



TASAS DE VISADO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2004

PROYECTOS

Proyectos en general:

Se seguirán aplicando las tasas como hasta ahora
(Entre 3,5 y 5,0 por mil / sobre presupuesto)

Documentos por separado:

Memorias	50%	de las tasas correspondientes al proyecto.
Planos	70%	" "
Pliego de condiciones	30%	" "
Presupuestos	40%	" "
Estudios Básicos de Seguridad	30%	" "

Proyectos de reformas:

Las tasas se incrementarán en un 20% sobre las que correspondan a un proyecto normal.

DIRECCIÓN DE OBRA

Direcciones de Obra:

Se les aplicarán las tasas equivalentes al proyecto.

Inspecciones Técnicas:

Se les aplicará el 50% de las tasas equivalentes al proyecto.

Aceptación de Dirección de Obra:

Se les aplicará el 30% de las tasas equivalentes a la Dirección de obra, a cuenta de la misma.

SEGURIDAD Y SALUD

Estudio de Seguridad y Salud:

Se les aplicará el 3,0 por mil sobre presupuesto.

Actas Coordinador Seguridad y Salud / Libro Incidencias:

Se les aplicará el 3,0 por mil sobre presupuesto.

Aceptación Coordinador Seguridad y Salud:

Se les aplicará el 30% de las tasas aplicables al Acta de Coordinación, a cuenta de la misma.

**En cualquier caso, y en todas las alternativas,
la tasa mínima queda establecida en 21,00 €**

Con la excepción de los

Certificados de características de vehículos:

Que se les aplicará una tasa fija de 9,00 €

A Coruña, 10 de diciembre de 2003.

La Junta de Gobierno.